



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro solicite al Gobierno Nacional, se realice un control y fiscalización efectivo sobre los buques de bandera extranjera, a los cuales se los ha autorizado para efectuar la captura del excedente de la especie calamar, cumpliendo en todos sus términos lo que reglamenta la Ley Federal de Pesca n° 24.922 -a la que adhirió oportunamente el gobierno provincial- y que las autoridades nacionales impongan las medidas necesarias para que se respete lo dispuesto sobre la obligación de que los buques de bandera extranjera embarquen, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de tripulación argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 145/2001